

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 09612 de 17 de marzo del año en curso, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la Gestión Fiscal de 1971;

Que, las sumas asignadas en el Presupuesto del Ministerio de Minería y Metalurgia durante la presente gestión financiera para la adquisición de máquinas, equipos y muebles para las diversas oficinas de ese Portafolio han sido insuficientes;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar un Presupuesto Adicional para atender tales necesidades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia, correspondiente al ejercicio financiero de 1971, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos.

Código Fuente	Presupuesto 1971
1 NACIONALES	29.500.-
1 Tesoro Nacional	29.500.-
T o t a l	29.500.-

E G R E S O S

(En pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto 1971
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	29.500.-
430	<u>Maquinaria y Equipo</u>	29.500.-
431	Equipo de Oficina y Muebles	29.500.-
T o t a l :		29.500.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.